



**OPE 2011: Cuerpos de Maestras/os, Profesoras/es de Enseñanza
Secundaria, Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas y
Profesoras/es de Música y Artes Escénicas**

Enero de 2011

SOLICITUDES – INSTRUCCIONES

La cumplimentación de la solicitud por internet a través de la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación se efectuará en cualquiera de las siguientes direcciones:

-- <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net> -> Personal -> Provisión de personal - Docentes -> Ofertas de Empleo Público -> OPE 2011 - Cuerpos Docentes -> Solicitud de Admisión.

-- <http://www.irakasle.net> -> Oferta de Empleo Público -> OPE Cuerpos Docentes -> Solicitud de Admisión.

Asimismo, toda la información relacionada con el proceso estará disponible en dichas páginas.

Plazo de cumplimentación de instancias y de presentación de la documentación indicada (esto último únicamente para los supuestos previstos en la base 3.3.1.):

del 11 al 31 de enero de 2011, ambos inclusive.

Antes de rellenar la solicitud al proceso selectivo, es conveniente leer con detenimiento la propia convocatoria.

1º) Es muy importante que el aspirante rellene los datos que se le pidan en la solicitud de forma clara y sin errores.

2º) Al cumplimentar la solicitud vía Internet, quedará registrada automáticamente y se generarán **3 EJEMPLARES**:

- 1 ejemplar para la entidad colaboradora, con el número de referencia asignado y los datos precisos para proceder al pago de la tasa en las formas previstas en la base 3.2. de la convocatoria.



- 1 ejemplar para la persona interesada (“datos identificativos”).

- 1 ejemplar para la Administración (“documentación aportada”): la persona interesada deberá relacionar en dicho ejemplar los documentos que aporta, única y exclusivamente cuando se encuentre en los supuestos mencionados en la base 3.3.1. de la convocatoria.

3º) Durante el plazo de cumplimentación de solicitudes y únicamente para los supuestos previstos en la base 3.3.1. de la convocatoria, se habrá de presentar la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

a) Quienes soliciten realizar la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos y participando por el turno libre o de reserva por discapacidad, no se encuentren incluidos en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el curso escolar 2010/2011, deberán presentar fotocopia compulsada del **título** exigido para el ingreso en el cuerpo o de la certificación de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Además, quienes de ellas aspiren a ingresar en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas también deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica**, según lo previsto en la base 11.1.f de la convocatoria).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la correspondiente homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor o Profesora del cuerpo correspondiente, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

De no presentar esta documentación, no podrán realizar la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos.

b) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten **adaptaciones** en referencia al tiempo y a los medios materiales para la realización de las pruebas, deberán aportar el **Dictamen Técnico Facultativo** emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas.

c) Quienes **no** posean la **nacionalidad española** y deseen acogerse a la exención de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar la justificación correspondiente.

d) Quienes **presten servicios en las Administraciones Educativas de otras Comunidades Autónomas** y soliciten la sustitución del ejercicio B.2) por un informe deberán presentar **hoja de servicios** expedida por dichas Administraciones con indicación del Cuerpo y especialidad para el que fueron nombrados y fechas exactas de prestación de los servicios.



Toda la documentación emitida en lengua extranjera diferente del castellano deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por intérprete jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Los documentos redactados en lenguas propias de otras Comunidades Autónomas diferentes del euskera deberán también presentarse traducidos por intérprete jurado a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En estos supuestos del apartado 3.3.1. de la convocatoria, la recogida de la documentación se efectuará en:

- Alava: Zuzenean, sito en Ramiro Maeztu,10 bajo –Vitoria-Gasteiz
- Bizkaia: Zuzenean, sito en Gran Vía, 85 - Bilbao
- Gipuzkoa: Zuzenean, sito en Andia, 13 – Donostia-San Sebastian

Para ello, el interesado cumplimentará el apartado referente a la **CITA PREVIA**, a fin de determinar el día y hora en el que acudirá a los lugares mencionados y presentará la documentación indicada.

4º) Para poder participar en la convocatoria cada aspirante **habrá de abonar**, en concepto de tasa por inscripción, la siguiente cantidad:

- Cuerpo de Maestras y Maestros: 17,30 euros
- Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria: 20,75 euros
- Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas: 20,75 euros
- Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas: 20,75 euros

Deberá efectuarse **el pago de la TASA dentro del plazo de presentación de solicitudes**, pudiendo optar por una de las dos modalidades previstas en el apartado 3.2 de la convocatoria.

La falta de pago o el abono fuera de plazo de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de cumplimentación en tiempo y forma de la solicitud en la forma prevista en la presente base.

5º) Quien cumpliendo las condiciones previstas en el **APARTADO 6.2.1.4.** de la convocatoria solicite la sustitución de la preparación y exposición oral de una unidad didáctica por un **INFORME**, en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica, tendrá que indicarlo en la casilla correspondiente de la solicitud de participación, **no pudiendo modificar la misma una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.**



6º) La acreditación del **PERFIL LINGÜÍSTICO del personal docente PL1 y PL2** se llevará a cabo mediante la realización de las pruebas específicas destinadas a tal fin.

Los/as aspirantes que tengan que realizar la prueba de acreditación de perfil lingüístico lo indicarán en la solicitud.

Asimismo, el Director de Gestión de Personal abrirá un plazo, dentro del proceso selectivo, a fin de que los aspirantes que ya tuvieran acreditado el perfil lingüístico, aporten el documento justificativo, excepto las acreditaciones siguientes que ya obran en poder del Departamento de Educación, Universidades e Investigación:

- Perfil Lingüístico 1 de Educación

- Perfil Lingüístico 2 de Educación

- EGA

- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de Euskera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A los efectos de acreditación de perfiles lingüísticos en la Administración Docente Vasca, los siguientes títulos y certificados se consideran equivalentes a los perfiles lingüísticos PL1 o PL2 docentes:

• **con el PL 2:**

- a) Certificado de Conocimiento de Euskera EGA del Gobierno Vasco
- b) Título 'D' de Euskaltzaindia
- c) Certificado EGA del Gobierno de Navarra (y equivalencias de EGA que este Gobierno tenga establecido en su ámbito)
- d) Certificado Instituto Labayru (3º nivel). Obtenido con anterioridad al 19/9/82
- e) 5º Curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAPV ó Certificado de Nivel de Aptitud (C1) de Euskera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAPV
- f) Certificado de Aptitud de Euskera de las Escuela Oficial Central de Idiomas de Madrid
- g) Licenciatura de Filología Vasca
- h) Diplomatura de Magisterio en la especialidad de Filología Vasca
- i) Diplomatura de Magisterio, cursada en euskera, en la Escuela Pública de Magisterio de Bizkaia obtenida en 1985 o fecha posterior.
- j) Diplomatura de Magisterio, cursada en euskera, en al Escuela Pública de Magisterio de Gipuzkoa obtenida en 1985 o fecha posterior.
- k) Diplomatura de Magisterio, cursada en euskera, en la Escuela Diocesana de Magisterio de Donostia-San Sebastián obtenida en 1984 o fecha posterior
- l) Diplomatura de Magisterio, cursada en euskera, en la Escuela de Magisterio de Eskoriatza obtenida en 1984 o fecha posterior
- m) EIT
- n) PL3 de la Administración General de la CAV
- o) Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura



- p) PL3 de la Osakidetza
- q) PL2 de la Ertzaintza

• con el PL 1:

- a) 4º Curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAPV ó Certificado de Nivel Avanzado (B2)
- b) GUMA.
- c) IGA
- d) PL2 de la Administración General de la CAV
- e) Certificado de segundo nivel emitido por el Departamento de Cultura
- f) PL2 de la Osakidetza
- g) PL1 de la Ertzaintza